Concepción, 18 de mayo de 2012.

Dictamen AF/DA/UOC Nº 03 /2012

Sr.:
Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Presente:

Ref; **CE Nº 02/12 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la contratación por Excepción para la Reparación y Mantenimiento de maquinarias de la Municipalidad de Concepción ID. Nº 233.314 y manifestarle cuando sigue:

Según providencias recibidas mediante la Resolución de O/G Nº 03/12 de la honorable Junta Municipal en donde se declara emergencia distrital en el Municipio de Concepción, en el área vial y desagües pluviales; y a consecuencia de esto, se necesita en forma urgente de las maquinarias para dar frente a estas situaciones, y a partir de ahí tener planes de mitigación para hacer frente a los efectos de las lluvias.

No está demás destacar que las precipitaciones constantes en la ciudad nos empujan a buscar una ápida solución a los problemas que acontezcan con las maquinarias al momento de dar respuesta a las peticiones de los ciudadanos, puesto que en varios sectores se pueden observar estragos después de caídas de las lluvias, como ocurrieron en los diferentes barrios, y no pueden esperar mucho tiempo para que se inicien las reparaciones a las maquinarias, de modo que son necesarias. Por tanto precisamos de los servicios de reparaciones, como única forma de dar abasto y conseguir ápida solución a las reparaciones y demás que se den durante los temporales que afectan muchas veces a nuestra Ciudad.

También para evitar brotes de enfermedades, causadas por humedad, e inundaciones y proliferación de mosquitos debido a los patios baldíos con maleza acumulada y el agua estancada a raíz de la falta de cuneteo adecuado de las calles.

Sr Intendente, las maquinarias precisan de reparación inminente, por el total deterioro y a raíz de eso, resulta dificultoso la realización las tareas encomendadas, principalmente de prevención contra cualquier amenaza que

atente contra la salubridad, el medio ambiente y velar por sobre todo, por el bienestar de los ciudadanos.

Es por ello, justificable darle prioridad fundamental y tomar las medidas del caso, a fin de evitar posibles eventualidades que son de especial preocupación de la ciudadanía y por ende de las autoridades.

Dicha modalidad a adoptar se encuentra prevista en la Ley 2051/03 en su art. 33 **CASOS DE EXCEPCION**, inc. ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de por razones técnicas o urgencias impostergables"***

Por todo lo expuesto más arriba, esta Unidad Operativa considera importante la contratación de estos servicios por la vía de Excepción, ya por la premura del tiempo y porque resulta primordial su reparación, acogiéndose en la salvedad prevista en la Ley 2051/03.

Adjunto los reportes de los distintos medios de comunicación escrita sobre temporales ocurridos recientemente en nuestra ciudad.

Es mi Dictamen.

Salvo mejor parecer del Sr. Intendente

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Dirección de Administración y Finanzas
Dpto. de Compras y Adquisiciones

Lic. María Luz Coronel
Responsable de UOC